



Neuquén, 08 de Mayo de Marzo de 2020.-

Visto Acuerdo del TSJ respecto a la Situación de Emergencia Sanitaria, la declaración de pandemia del COVID-19 (Coronavirus) efectuada por la OMS y la necesidad de evitar la propagación del virus , así como las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, Provincial y Decreto Nro. 166, 167 y cddtes del TSJ, todas tendientes a minimizar el aglomeramiento de gente que posibilita la propagación del virus.

Visto específicamente punto 6 del acuerdo, donde se indica Autorizar "... Directores de Oficinas Judiciales Penales de toda la provincia a suspender audiencias y juicios, y a reprogramar y fijar nuevas audiencias de acuerdo a las posibilidad de agendamientos y a la posibilidad efectiva de realizarlos materialmente. Establecer además que a partir del día de la fecha y hasta el cese de las condiciones de emergencia sanitaria, podrán realizarse todas las audiencias del fuero penal, a excepción de los juicios, mediante video conferencia"

Visto que la nueva modalidad en la toma de audiencias en forma virtual permite remitir a las partes los videos a través de un link, solo para aquellas audiencias realizadas a partir del 01/04/2020 y que las mismas son subidas a una nube, la Subdirección de Servicios Comunes gestionó en un primer momento este servicio y luego dado el avance de realizaciones de audiencias bajo esta modalidad a través de la Administración logró la ampliación de dicha nube.-

Y Considerando:

Que el responsable del área Tecnológica de la Ofiju, ha establecido mecanismos para el resguardo de videos virtuales a partir del día 01/04/2020.

Que esta nueva forma de trabajo, se ha establecido a los efectos de prestar un mejor servicio al usuario para evitar el traslado hacia el edificio (solo por audiencias realizadas a partir del 01/04/2020).-

Que esta nueva forma de suministrar los videos de las audiencias **no reemplaza al anterior**, respecto al envío del código para ser bajado en un pendrive desde la plataforma de Atención en el edificio.

Que el envío de dichos videos se realizar mediante solicitud únicamente de las partes de la audiencia.

Que los videos de audiencias, siguen siendo grabados en Cicero. Esto es posible dada la metodología establecida para la grabación de audiencia en forma virtual, mediante plataforma Zoom, dado que se utiliza el sistema de Polycom para



vincularlo a Cicero y así grabar en simultaneo en dicho sistema, permitiendo una mayor seguridad respecto al resguardo de la audiencias.-

Que esta metodología implementada en la toma de audiencias virtuales, permite que el usuario operador del sistema, pueda seguir accediendo desde sus equipos a cualquier audiencia si poseen el correspondiente usuario y clave de acceso al Cicero.-

Que la actual situación de falta de personal en todas las áreas y la recarga en especial de trabajo en tecnología, hace necesario establecer un mecanismo y plazo de entrega de solicitudes de audiencias.-

Por todo ello se resuelve:

- 1- Enviar solo audiencias bajo la modalidad de link, que fueron realizadas a partir del 01/04/2020.-
- 2- Las solicitudes deberán ser realizadas por las partes interesadas y autorizadas en los legajos, a la PLATAFORMA DE ATENCIÓN, via mail a las casillas [ofingfd@jusneuquen.gov.ar](mailto:ofingfd@jusneuquen.gov.ar) o [meofingfd@jusneuquen.gov.ar](mailto:meofingfd@jusneuquen.gov.ar).-
- 3- Los envíos de los link de las audiencias serán realizados únicamente a las casilla SINE, debiendo confirmar el acuse de recibo.-
- 4- Las audiencias anteriores al 01/04/2020, serán remitidas mediante código de barras.
- 5- El plazo de envío de las audiencias solicitadas será de 48hs desde la recepción del mail en la casilla mencionada en el punto 2.-
- 6- La solicitud deberá contener: en Asunto del mail: **SOLICITUD DE AUDIENCIA VIRTUAL** y en cuerpo del mail: **Nro. Legajo, caratula, día, fecha y hora de la audiencia, carácter del solicitante**, la falta de algunos de estos datos será motivo para denegar el pedido.-

Cr.David Ojeda

A/C Dirección

OFIJU Penal Ira.Circunscripcion